

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Begíjar la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en Pleno, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 97/1628/S3, interpuesto por don Jesús Barroso Rivera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Barroso Rivera recurso contencioso-administrativo núm. 97/1628-S3 contra la Orden de 2 de junio de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, en relación a la plaza código 508007, Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Huelva. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 97/1628-S3.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 26 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/97-1.º-RG 7876, interpuesto por don José Cuadrado Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Cuadrado Gutiérrez recurso contencioso-administrativo número 1551/97-1.º-RG 7876, contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1551/97-1.º-RG 7876.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 26 de septiembre de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se delegan competencias en los funcionarios docentes que se mencionan, relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1997/98, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se indican.

Estando tramitándose el Decreto por el que se crean determinados Institutos de Enseñanza Secundaria para el próximo curso 1997/98, se hace preciso disponer las medidas necesarias que permitan el desarrollo de la actividad administrativa en dichos Institutos, en orden a garantizar el funcionamiento de los mismos al comienzo del próximo curso.

Por ello, según el artículo 13, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 158/1996, de 7 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial de dicha Consejería, ha resuelto:

1.º Delegar las competencias relativas a la puesta en funcionamiento y a la organización del curso académico 1997/98, en los Institutos de Enseñanza Secundaria que se crean para el próximo curso, y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, en las personas correlacionadas en el mismo.

2.º Esta delegación de competencias tendrá eficacia hasta el nombramiento de los órganos unipersonales que integran los equipos directivos de los referidos centros.

3.º El ejercicio de las competencias delegadas por esta resolución conllevará los efectos económicos que procedan en concepto de servicios extraordinarios.

Granada, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

ANEXO

I.E.S. Nuevo 28 de Febrero (Granada): José Antonio Martín Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de septiembre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1495/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Dolores Méndez Benegassi Tena Dávila ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, son sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Dolores Méndez Benegassi Tena Dávila recurso contencioso-administrativo número 1495/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1495/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de Información Pública en el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor de la Factoría de Salazones Romana del Antiguo Teatro de Andalucía de Cádiz.

Por Resolución de fecha 8.5.96, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acordaba la incoación de expediente de declaración de zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Factoría

de Salazones Romana del Antiguo Teatro de Andalucía de Cádiz, delegándose en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura de Cádiz las competencias correspondientes para la tramitación del referido expediente.

En uso de dichas atribuciones y al amparo de lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial acuerda abrir período de Información Pública por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, a fin de que las personas que lo deseen puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se encontrará depositado para su exhibición durante el citado plazo en la sede de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, sita en C/ Isabel la Católica núm. 13.

Cádiz, 12 de septiembre de 1997.- El Delegado,
Rafael Garófano Sánchez.

A N E X O

Delimitación del inmueble afectado.

La factoría de salazones de época romana objeto de este expediente está ubicada en el Conjunto Histórico de la ciudad de Cádiz, en terrenos del Antiguo Teatro Andalucía entre las calles Sacramento y Barrié, en la manzana catastral 20656, parcela 02.

La factoría conforma una figura poligonal cuyas coordenadas se definen a continuación:

Coordenadas:

Vértices	X	Y
1	742.068	4.046.519
2	742.069	4.046.507
3	742.076	4.046.507
4	742.083	4.046.504
5	742.086	4.046.511

Distancias:

Vértices	Metros
1-2	12
2-3	6
3-4	9
4-5	8
5-1	20

El entorno de la Zona Arqueológica coincide con la delimitación establecida para el Bien de Interés Cultural.